

los dos referidos, y que el dho. Sr. Sindico haga executar todas estas
Cotas qual se desobta este Ayuntamiento, y firmo el Sr. Alcalde por su
orden y Capitulares segun costumbre, y en fee de todo, yo el dho.

El Marg.
Dacavere

Ante m.
D. J. V. de...
D. J. V. de...

En la Sala de las Cajas del Convento de Sta. Maria de Naxara rrecho de Innes emi
Setecientos y quarenta y nueve, por testimonio de mi el dho. Ayuntamiento segun
lo tienen y costumbre los Señores Marques de Acavere, Alcalde y Jueces ordinarios,
D. Miguel Joseph de Olaso y Zambrado, Sindico dho. General, D. Juan Fran.
de Cuatros, y D. Inaquim Joseph de Muzana, Alcaldes, Juan Bap.
Amatizabal, y Joseph de Pavao, Diputado, quienes la mana y mas sana parte
de la dho. villa y su dho. dho. y estando asi dunto, yo
el dho. Sr. parte de este Ayuntamiento, de que ha venido pasado al Cura de S. Pedro
el recado que espacia el Ayuntamiento precedente, me respondio que le enseñasen
las publicatas que haia de leer, y lo que se haia de pagar por ellas; y siendo
presente el Ayuntamiento que jamas se pagado sino diez reales dho. por todas las
publicatas de buen gobierno de todo el año, asi muchas o asi pocas, estando
sujetos los Curas a publicas todas las que se ofusieren, menos aquellas que son
sobre causas criminales o sean contra inmunidad, y que asimismo es imposible
profutar quantas ni quales pueden ofusarse al gobierno de la Republica, y en
vicio de la Mag. acuerdo que yo el dho. buelta a para a cura de dho.

Se publica en el
Cura de S. Pedro

Obispo de Calahorra // Don Melchior de Aguirre //
Don Juan de Merino que yo el Sr. de Testimonio para que esta Noble Villa
de Calahorra sea M. de M. de. 2.ª de la p.ª su Madre, a fin de que
en su vista tome las resoluciones y providencias convenientes, y hauiendo
esperado formado el Ayuntamiento a que yo el Sr. de Testimonio de diligencias
de parte de que hauiendo leído dho. Sr. de Testimonio el despacho sus m.ºs en el
Ven.ºs m.ºs que le corresponde me respondia hacia las publicadas que
despacharon las Justicias Reales de esta Villa, aprobando las en primer lugar
el Sr. Obispo de esta Obispa, y mandando dho. Sr. de Testimonio publicarlas siendo las
primero en Senoria M.ª, y señalando sus dias por cada una separada m.º
segun su calidad y extension de manera de que al m.ºs trabajo se de
mas recompensa de m.ºs, y en su vista el Sr. de Testimonio y Ayuntamiento
que los Sr. Sindico, y Alvarado de m.ºs se dediquen a conocer si en el
Archivo de esta N.ª Villa se en quiza la Sentencia ganada contra los
Curas en asunto de las publicadas, y que esta Villa que tubiere esta
diligencia de m.ºs para tomar las resoluciones y convenientes //
Con lo qual se acabo este Ayuntamiento y firmo dho. Sr. Alcalde por si y demas
Capitulares segun costumbre y en fe de todo yo el Sr. de Testimonio

Respuesta de Curas //

Decreto //

Alvarado
Procurador

Ante m.º

Don Melchior de Aguirre

En la Sala de las Causas del Consejo de esta Villa de Calahorra a trece de Enero
de mil setecientos y quarenta y quatro, ante m.º del Sr. Ayuntamiento segun lo
tenen dho. y costumbre los Señores Marques y Procurador, Alcalde y